ANEXO TÉCNICO
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS KANTAR MEDIA IBOPE

ENTREGABLE ESPECÍFICO Y CONDICIONES HERRAMIENTA EXTENDED TV SIDE BY SIDE

I. Alcance del Servicio

- Las Tags sólo podrán ser implementadas en players propietarios del Contratante, o sea, contenidos de los canales del Contratante disponibilizados en sitios o plataformas terceras, cómo YouTube, Vimeo u otros, no son soportadas por esto contrato, una vez que estas no permiten la implementación de tags. El servicio también no contempla los casos en que el usuario es redireccionado para otro sitio o plataforma de video tercera.
- Plataformas contempladas: Desktop (web browser), Mobile (web browser), Mobile (Apps).
- Librerías soportadas: Android, IOS y Web (JS), o sea, tres *standard players* por canal.
- Tipos de video*: Live* y *Video On Demand.*
- Canales contemplados en el servicio:

1.Telecaribe
2. Teleantioquia
3. Telecafe
4. Telepacífico
5. Canal Tro
6. Canal Trece
7. Canal Capital
8. Señal Colombia
9. Canal institucional

- Tipos de Informes: Análisis por Canal, Análisis por Programa (desde creados en la Plataforma de Programas CMAM - https://extendedtv.kantaribopemedia.com/ - y identificados en el tagueo), Análisis por *Streaming Live* Minuto a Minuto; para contenidos VOD y Live.
- Métricas reportadas: Visualizaciones, Browsers Únicos (*clients*) y Total de Minutos.
- Consolidación de los datos reportados: diaria y mensual.
- Acceso a los informes: 3 (tres) usuarios por canal. Informes entregados en un Dashboard online, cómo Power BI Pro u otra aplicación con funcionalidades similares.
- Actualización de los datos en los informes:
 Los datos serán actualizados en días hábiles. Finales de semana y feriados serán entregues en el día hábil siguiente.

- Análisis Diarias por Canal y por Programa (D+2) hasta 18h COT
- Análisis *Live Streaming* Minuto a Minuto por Canal (D+2) hasta 18h COT
- Análisis Mensuales por Canal y por Programa (D+5 del cierre del mes) hasta 18h COT

- Horario de soporte de Kantar IBOPE Media: 09h a las18h BRT, Lunes a Viernes (excepto feriados), con plazo de un día hábil para contestar al cliente.

II. Confidencialidad

(a) Las partes se obligan a mantener en carácter estrictamente confidencial las informaciones recibidas de la otra parte, no las divulgando para terceros ni las utilizando para finalidades diversas de este Contrato. Es de conocimiento de las partes que la metodología y los datos relacionados a este Contratos son de propiedad de KANTAR IBOPE MEDIA y solamente podrán ser divulgados y utilizados en los parámetros y límites establecidos en el Contrato.

(b) El concepto de Información no alcanza toda y cualquier información que: (I) ya era de conocimiento de la parte receptora antes de la firma del Contrato; (II) convierta-se en conocimiento público; (III) sea revelada por exigencia legal o por orden expresa judicial, caso en que la parte receptora deberá notificar la parte divulgadora por escrito por la exigencia; (IV) sea de manera independiente desarrollada por la parte receptora.

III. Privacidad de Datos

Las Partes declaran que darán cumplimiento a las disposiciones legales sobre Protección de Datos Personales y de Confidencialidad que resulten aplicables en función de las características técnicas, uso y tratamiento de la información proveniente del Servicio, que es objeto del presente contrato.

Este compromiso es extensivo a los ejecutivos, directores y personal dependiente, auxiliares, colaboradores, técnicos, asistentes, y en general, a todas las personas contratadas y/o vinculadas con las Partes respecto de cualquier acto que resultare violatorio o contrario a los usos comerciales honestos de la información proporcionada por KANTAR IBOPE MEDIA al Contratante.

Para los propósitos de este Contrato, "**Información Personal"** es la información que puede identificar a una persona, por ejemplo, el nombre (completo o no), cédula de identidad/número de pasaporte, dirección, número de teléfono, correo electrónico, tarjeta de crédito, número de cuenta bancaria y otras informaciones financieras. La Información Personal también incluye información relacionada con las características personales de cada individuo tales como edad, fecha de nacimiento, genero, estado marital, nacionalidad, raza y origen étnica, orientación política, sexual y religiosa, localización geográfica, preferencias comportamentales e intereses relacionados con un determinado individuo. La Información Personal puede referirse a informaciones de nómina, no

limitándose a salarios, contribuciones, deducciones, beneficios y cualquier otro tipo de compensación relativa a tal individuo. Esta definición puede ser alterada/complementada a cualquier tiempo por la ley aplicable en Colombia. Todas las Informaciones Personales usadas en la prestación de los servicios de KANTAR IBOPE MEDIA al Contratante son de propiedad exclusiva de KANTAR IBOPE MEDIA.

Tanto KANTAR IBOPE MEDIA como el Contratante, a sus respectivos nombres y a nombre de sus respectivos administradores, directores, empleados, agentes, accionistas o terceros que estén directamente involucrados en el día-día de los negocios, en este acto declaran cumplir con la Ley de Privacidad de Datos, incluyendo pero no limitada solamente a obtener consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato a más tardar en el momento de la recolección del dato, señalando cuales de los datos que serán objeto de tratamiento que son sensibles y la finalidad del tratamiento así como asegurar al titular del dato la posibilidad de abstenerse de participar a cualquier tiempo. Tanto KANTAR IBOPE MEDIA como el Contratante se declaran estar preparadas para aclarar, bajo las leyes locales, las pruebas de preservación de los datos sensibles de las personas y de contar con todos los métodos exigidos para tratar/preservar tal Información Confidencial. La violación a cualquiera de las obligaciones aquí previstas podrá causar la terminación unilateral de este Contrato, independientemente de pérdidas y danos que la parte inocente pueda reclamar.

IV. Obligaciones

El Contratante garantizará lo necesario en sus equipos para que todos los nueve canales incluidos en este Contrato terminen la implementación del tagueo (browser y app, a los aplicables) hasta 31 de marzo de 2021.

Cada canal del Contratante deberá garantizar la correcta implementación y manutención del tagueo en todos sus players. Para tanto, el Contratante enviará las nuevas versiones de sus players antes de subirlos a producción, para validación del tagueo por la Contratada. En contrario, la Contratada no se responsabilizará por cualquier perdida de datos a partir de la publicación de nuevas versiones de players del Contratante.

La Contratada tendrá tres días hábiles para validar el tagueo en cada nueva versión de player enviada por cualquier canal de la Contratante.

El Contratante garantiza la presencia de al menos una persona técnica y un portavoz de cada Canal en los compromisos regulares del proyecto (calls semanales con la Contratada, por ejemplo), con objetivo de mantener el tagueo actualizado y funcional. De la misma manera, cada canal de la Contratante debe tener al menos una persona técnica con conocimiento en tagueo disponible para implementación y manutención del servicio, así como para aclarar preguntas y situaciones apuntadas por la Contratada.

El Contratante deberá contestar los pedidos de corrección y cambios en tagueo de sus contenidos en máximo tres días hábiles del contacto hecho por la Contratada. En contrario, la Contratada no se responsabilizará por cualquier perdida de datos del Contratante.

El Contratante se obliga a registrar todos sus programas en la Plataforma de Programas CMAM (https://extendedtv.kantaribopemedia.com/) a fin de generar IDs para cada uno de ellos. De la misma manera, el Contratante se obliga a implementar el ID de cada uno de esos programas VOD en sus players. En contrario, los referidos programas no serán publicados en las Dashboards del servicio.

En caso del volumen total de programas VOD sin ID en el tagueo representar más de 50% del total de minutos VOD del canal, las informaciones de esto canal no serán reportadas en el Servicio hasta que se normalice la implementación.